**ANEXO A CONTRATO INFERIOR ANTERIOR**

En Sevilla a 1 de Junio de 2024

DE UNA PARTE, como arrendador, D.PAULO CALVO AGUILAR, con domicilio, en Avda. Felipe II nº 30 - 8 de Sevilla, y con D.N.I. 53353105-M .-

Y DE OTRA, como Arrendatario, Doña ISABEL BENJUMEA OLMO , con D.N.I… .. 17486188-R

con domicilio en calle Doctor Luis Gil ToreaNO 14 de Ecija (Sevilla) y ,

PAULA SANCHEZ MESA, con DNI 49087366-F, con domicilio en la calle julio caro Baroja 12 p07 A DE HUELVA

Acordamos la ampliación por un año más del contrato vigente con las siguientes modificaciones:

1. La reducción del pago del alquiler correspondiente exclusivamente a los meses de Julio y Agosto de 2024 a 350€ por cada mes, volviendo la renta acual de 700€.
2. La actualización de la renta a partir del 1 de enero de cada año aplicada al IPC anual sobre la renta de 700€ mensuales

Dicha cantidad será revisada al alza cada año posterior de

acuerdo con el índice de precios al consumo (IPC) conjunto nacional del año

inmediatamente anterior menos un mes, esto es del 1 de diciembre al 30 de noviembre. La

primera actualización se llevará a cabo el día 1 de enero de 2025, y sucesivamente la

actualización se realizará sobre la renta vigente en cada momento.

Firmado

En Sevilla a 15 de Mayo de 2023

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,** como arrendador, D.PAULO CALVO AGUILAR, con domicilio, en Avda. Felipe II nº 30 - 8 de Sevilla, y con D.N.I. 53353105-M .-

**Y DE OTRA,** como Arrendatario, Doña ISABEL BENJUMEA OLMO , con D.N.I… .. 17486188-R

con domicilio en calle Doctor Luis Gil ToreaNO 14 de Ecija (Sevilla) y ,

PAULA SANCHEZ MESA, con DNI 49087366-F, con domicilio en la calle julio caro Baroja 12 p07 A DE HUELVA

Ambas partes intervienen en su propio nombre y representación y tienen capacidad, que mutuamente se reconocen, suficiente para comprometerse y obligarse en este acto, y

**EXPONEN**

I.- Que D. PAULO CALVO AGUILAR., es propietario del piso, situado en Sevilla, C/ Pedro Fernández Moreno 3, 4º derecha. de SEVILLA

II.- Que Doña ISABEL BENJUMEA OLMO y PAULA SANCHEZ MESA están interesadas en el arrendamiento de la vivienda indicada, cuyas circunstancias, estado y situación conoce y aceptan, por lo que ambas partes comparecientes por medio del presente documento formalizan CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA con arreglo a las siguientes,

**CONDICIONES**

**Primera.-** El presente contrato de arrendamiento se concierta por el plazo mínimo de **12 meses** desde el día de hoy , que en caso de incumplirse por alguna de las partes se procedería al pago de la fianza(700€) como penalización .

**Segunda.-** El precio del arrendamiento se estipula en la cantidad de 700€ EUROS, pagaderos por mensualidades anticipadas de 700€ (gastos de comunidad y agua incluidos) cada una de ellas. Los citados recibos se abonarán en el domicilio del arrendador o en la cuenta corriente indicada al efecto en los cinco primeros días de cada mes. ES02 2100 2921 1801 0032 5045.

**Tercera.-** El destino del piso arrendado será el de vivienda, sin que pueda darle un uso distinto al expresado.

Este destino exclusivo pactado, se entenderá subsistente cualquiera que sea la persona que, por actos intervalos o mortis causa, pudiera subrogarse en los derechos y obligaciones del presente contrato.-

**Cuarta.-** El mantenimiento y conservación del inmueble será por cuenta de los/as arrendatarios, en caso de deterioro o rotura de elementos no naturales. Para efectuar cualquier obra, será preciso la autorización por escrito de la propiedad.

**Quinta.**, Los recibos de IBERDROLA (luz y electricidad) serán por cuenta exclusiva de los arrendatarios aportándose los recibos por parte de la propiedad.-

**Sexta.-** La vivienda se arrienda amueblada, y con la cocina instalada totalmente, con todos sus electrodomésticos, debiendo por tanto devolverse a la finalización del presente contrato igualmente amueblada, siendo durante el tiempo de duración del presente contrato la reparación del mobiliario por cuenta del arrendatario.-

**Séptima.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, el arrendatario entrega en este acto la cantidad de setecientos euros 700€ en efectivo metálico o mediante transferencia, importe correspondiente a una mensualidad de renta y que tiene la consideración de fianza, a fin de darle el destino legal establecido.- ( YA FUERON ENTREGADOS CON ANTERIORIDAD)

**Octava.-**.Ambas partes, con expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.-

Y para que conste y surta efectos, firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.-

**Novena.-.** En el presente acto se entrega de llaves se procede al pago de la mitad de la mensualidad correspondiente a 350€ acordados para la entrada el día 16 de mayo y como parte de la mitad de dicho mes.

Arrendador Arrendatario

Paulo Calvo Aguilar ISABEL BENJUMEA OLMO y PAULA SANCHEZ MESA